

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranzas, Giro postal ó Letra de fácil cobro.  
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.  
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.  
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.  
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.  
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.  
 El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.  
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.  
 (Gaceta 26 mayo 1917).

### SECCION TERCERA

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850 e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión Provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de mayo en la forma siguiente:

	Pesetas.
Litro de petróleo . . . . .	0'93
Ración de pan . . . . .	0'28
Idem de cebada . . . . .	1'36
Idem de paja . . . . .	0'19
Litro de aceite . . . . .	1'30
Idem de vino . . . . .	0'38
Kilogramo de carne . . . . .	2'64
Idem de carbón . . . . .	0'15
Idem de leña . . . . .	0'04

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de septiembre de 1848. Zaragoza, a veinticuatro de mayo de mil novecientos diez y siete. — El Vicepresidente, Julio López. — Por

acuerdo de la Comisión: El Secretario, José Vidal. — El Comisario de Guerra, Vicente Sáinz.

### SECCION CUARTA

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Consumos.—Anuncio.

Con fecha 15 del actual se notificó a la Alcaldía de Monterde el acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por el que se desestimaron los recursos formulados por la citada Alcaldía contra acuerdo de esta Administración, que acordó señalar a D. Dámaso Solanas la cuota por consumos en el año actual, de sesenta pesetas; a D. Aniceto Vallejo, por el mismo concepto, la de 25 pesetas; a D. Jacinto Vallejo, la de 3'74 pesetas, y a D. Valentín Córdoba, 26'40 pesetas.

Asimismo y con igual fecha se le notificó a dicha Alcaldía la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, desestimando el recurso interpuesto por D. Blas Guenca, confirmando el fallo de esta Administración, que consideró bien impuesta la cuota con que figuraba dicho señor en el reparto de consumos de Monterde para el año actual. La presente sirve de notificación tanto para la Alcaldía como para los interesados.

Con fecha 15 del actual se notificó a la Alcaldía de Ateca el acuerdo de esta Administración por el que se excluye del reparto de consumos de dicho pueblo para el año actual, a D. Anastasio Serrate y Compañía.

Con fecha 21 del actual se notificó a la Alcaldía de Letux y a D. Mauricio Tello y D.<sup>a</sup> Carmen e Inés Luesma, los acuerdos de esta Administración por los que se excluye del reparto de consumos de dicho pueblo y año actual a don Mauricio Tello, y se impone a D.<sup>a</sup> Carmen e Inés Luesma la cuota por consumos de 59'40 pesetas.

Con fecha 18 de mayo se notificó a la Alcaldía de Sos y a D. Máximo Machín Campos la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, desestimando el recurso instado por D. Máximo Machín contra cuota impuesta en el reparto substitutivo del de consumos para el año actual.

Lo que se publica por medio de la presente a fin de que les sirva de notificación y no aleguen ignorancia las partes

ininteresadas, surtiendo efectos reglamentarios en los respectivos expedientes.

Zaragoza, 24 de mayo de 1917. — El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Vales.

\*\*\*

#### Consumos. — Circular.

Por la presente se pone en conocimiento de todos aquellos Ayuntamientos que tengan servicios pendientes en los diferentes Negociados de esta Administración, que el día 28 del actual se enviarán como Delegados especiales encargados de hacer cumplir todos los servicios a los funcionarios de esta oficina D. Angel García Laygorri, D. José Conde, D. Roberto Muñoz, D. Moriano Goizueta, D. Casimiro Pares y D. Andrés Larraz, con dietas y gastos a cargo de los respectivos Municipios.

Zaragoza, 24 de mayo de 1917. — El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Vales.

## SECCIÓN QUINTA

### Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Por acuerdo de esta Corporación se abre concurso para la construcción de cierto número de mesas-bancos, tipo bipersonales, con destino a las Escuelas de esta capital, con arreglo a las condiciones que, en las horas hábiles de oficina, se hallarán de manifiesto en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal.

Las proposiciones podrán ser presentadas en dicho Negociado durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 25 de mayo de 1917. — El Presidente, G. Claramunt. — Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo.

\*\*\*

Acordada la confección de trajes para verano y gorras de uniforme con destino a dos cobradores de la Depositaria municipal, se anuncia público concurso, a fin de que los que deseen tomar parte en el mismo, presenten sus proposiciones en pliego cerrado, en el Negociado de la Comisión de Hacienda, dentro del plazo de diez días, que finalizará a las trece del día 2 de junio próximo.

A dichas proposiciones, extendidas en papel del sello de clase undécima y reintegradas con un timbre municipal de veinticinco céntimos, se acompañarán la cédula personal del firmante y muestras de los géneros en cada una de las cuales se hará constar el precio del traje completo.

Zaragoza, 21 de mayo de 1917. — Por acuerdo de S. E., M. Berdejo. — V.º B.º — El Alcalde, G. Claramunt.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

### Presidencia.

Haciendo aplicación por analogía de lo que preceptúa la disposición 4.ª de la Real orden de 16 de abril de 1910, a continuación se publica la certificación, expedida por el Secretario de la Diputación provincial, comprensiva de los nombres y apellidos de todos aquéllos que hayan sido elegidos Diputados provinciales en un plazo anterior de veinte años por el distrito de San Pablo de esta ciudad, para cubrir la vacante producida por incapacidad de D. José Sancho Arroyo, a fin de que los que no figuren en ella, debiendo estarlo, puedan reclamar en tiempo la certificación especial que acredite su derecho a ser proclamado o proponer la proclamación de candidatos en la elección parcial de un Diputado provincial en dicho distrito.

Zaragoza, 26 de mayo de 1917. — El Presidente, Francisco Acosta.

\*\*\*

D. José Vidal y Torrens, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Zaragoza;

Certifico: Que los nombres y apellidos de todos los que han sido elegidos Diputados provinciales por el distrito de San Pablo de esta ciudad, en un plazo anterior de veinte años, son los que a continuación se expresan:

Don Bartolomé Arroyo Gómez.

- » Antonio García Gil.
- » Dionisio Casañal Zapatero.
- » Hilario Andrés Palomar.
- » Mariano Aladrén Mendivil.
- » Félix Cerrada Martín.
- » Lorenzo Solsona Casayús.
- » Augusto Ruiz Rañoy.
- » Julio Blasco Perales.
- » Juan Jimeno Rodrigo.
- » Luis Isábal Pallarés.
- » Blas Sánchez Rojas y Nogueras.
- » Juan Andrés Palomar.
- » Domingo Borraz Usón.
- » Segundo Sas Cerezo.
- » José Sancho Arroyo.
- » Mariano Chicot Soda.
- » José Cajal Trulls.
- » José Lazaro Sebastián.

Y para que conste, en cumplimiento y a los efectos del párrafo 3.º, disposición 3.ª, artículo 7.º del Real decreto de 9 de septiembre de 1909, expido la presente en Zaragoza, a veintiséis de mayo de mil novecientos diez y siete. — José Vidal.

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Ciriaco Soria Ruiz, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 21 de los corrientes pidiendo la concesión de 15 pertenencias para una mina de lignito con el nombre de «Santa Bárbara», núm. 1.341, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado Cuesta de la Piedra Bonita, y lindante por N. con el río Ebro, al E. con las minas «Previsión» y «San Pedro», al S. mina «San Pedro» y al O. mina «Zaragoza».

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca NE. de la mina «Zaragoza», y desde este punto de partida en dirección O. 25º N. se medirán 100 metros y se pondrá la 1.ª estaca; de ésta al N. 25º E. 100 metros y 2.ª; desde ésta al E. 25º S. 300 metros y 3.ª; desde ésta al S. 25º O. 700 metros y 4.ª; desde ésta al O. 25º N. 200 metros y 5.ª estaca, y desde ésta en dirección N. 25º E. se medirán 600 metros y se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 15 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al norte magnético.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la Ley.

Zaragoza, 25 de mayo de 1917. — Carmelo Salarnier.

\*\*\*

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a don Agustín Jimeno Baqué, vecino de Mequinenza, una solicitud que ha presentado en 21 de los corrientes pidiendo la concesión de 20 pertenencias para una mina de lignito con el nombre de «Mariana», núm. 1.340, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado Ribé.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina norte del mas de Caballé y desde este punto y en dirección O. se medirán 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección N. se medirán 400 metros y se colocará la 2.ª; de ésta en dirección al E. se medirán 500 metros y se colocará la 3.ª estaca; de ésta en dirección al S. se medirán 400 metros y se colocará la 4.ª estaca, y de ésta al punto de partida se medirán 200 metros y quedará cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos están referidos al norte verdadero.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al públi-

para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la Ley.

Zaragoza, 25 de mayo de 1917.—Carmelo Salarnier.

\*\*\*

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a La Compañía Minera del Ebro, vecina de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 19 de los corrientes pidiendo la concesión de 111 pertenencias para una mina de lignito con el nombre de «Tercera Ebreá», núm. 1.339, sita en el término de Fayón, paraje llamado Barranco del Mangrané.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 54 estaca de la mina «Segunda Ebreá», número 1.132, y se medirán 200 metros al N., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 100 metros al este, y 2.ª; de ésta 200 metros al S. y 3.ª; de ésta 100 metros al E. y 4.ª; de ésta 100 metros al S. y 5.ª; de ésta 100 metros al E. y 6.ª; de ésta 100 metros al S. y 7.ª; de ésta 100 metros al E. y 8.ª; de ésta 100 metros al S. y 9.ª; de ésta 100 metros al E. y 10.ª; de ésta 100 metros al S. y 11.ª; de ésta 100 metros al N., y 12.ª; de ésta 200 metros al S. y 13.ª; de ésta 100 metros al E. y 14.ª; de ésta 400 metros al S. y 15.ª; de ésta 1 700 metros al O., y 16.ª; de ésta 100 metros al N., y 17.ª; de ésta 100 metros al E. y 18.ª; de ésta 100 metros al N., y 19.ª; de ésta 100 metros al E. y la 20.ª de ésta 100 metros al N., y 21.ª; de ésta 100 metros al E. y 22.ª; de ésta 100 metros al N., y 23.ª; de ésta 100 metros al E. y 24.ª; de ésta 100 metros al N., y 25.ª; de ésta 100 metros al E. y 26.ª; de ésta 100 metros al N., y 27.ª; de ésta 100 metros al este y 28.ª; de ésta 100 metros al N., y 29.ª; de ésta 100 metros al E. y 30.ª; de ésta 100 metros al N. y 31.ª; de ésta 100 metros al E. y 32.ª; de ésta 100 metros al N. y 33.ª; de ésta 100 metros al E. y 34.ª; de ésta 100 metros al N. y 35.ª; y desde ésta 100 metros al E., se llegará al punto de partida, cerrándose el perímetro de las 111 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos están referidos al norte verdadero.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable sesenta días fijado por la ley.

Zaragoza, 25 de mayo de 1917.—Carmelo Salarnier.

\*\*\*

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy a la Compañía Minera del Ebro, vecina de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 19 de los corrientes pidiendo la concesión de 56 pertenencias para una mina de lignito con el nombre de «Cuarta Ebreá», núm. 1.338, sita en término de Fayón, paraje llamado Mas del Sebastián.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 10 de la mina «Segunda Ebreá», núm. 1.132, y se medirán 200 metros al oeste y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 100 metros al sur, y 2.ª; de ésta 200 metros al oeste, y 3.ª; de ésta 100 metros al sur, y 4.ª; de ésta 100 metros al oeste, y 5.ª; de ésta 100 metros al sur, y 6.ª; de ésta 100 metros al oeste, y 7.ª; de ésta 100 metros al sur, y 8.ª; desde ésta 300 metros al oeste, y 9.ª; desde ésta 100 metros al sur, y 10.ª; desde ésta 100 metros al oeste, y 11.ª; desde ésta 100 metros al sur, y 12.ª; desde ésta 300 metros al oeste, y 13.ª; desde ésta 100 metros al sur, y 14.ª; desde ésta 200 metros al este, y 15.ª; desde ésta 500 metros al norte, y 16.ª; desde ésta 100 metros este, y 17.ª; desde ésta 100 metros al norte, y 18.ª; desde ésta 100 metros al este, y 19.ª; desde ésta 100 metros al norte y 20.ª; desde ésta 100 metros al este, y 21.ª; desde ésta 100 metros al este, y la 22.ª; desde ésta 100 metros al este, y 23.ª; desde ésta 100 metros al norte, y 24.ª; desde ésta 010 metros al este, y 25.ª; desde ésta 100 metros al norte, y 26.ª; desde ésta 100 metros al este, y 27.ª; desde ésta 100 metros al norte, y 28.ª; desde ésta 100 metros al este, y 29.ª; desde ésta 100 metros al norte, y

30.ª; desde ésta 100 metros al este, y 31.ª; desde ésta 100 metros al norte, y 32.ª; desde ésta 100 metros al este, y 33.ª; desde ésta 100 metros al norte, y 34.ª; desde ésta 100 metros al este, y 35.ª; desde ésta 100 metros al norte y 36.ª; desde ésta 100 metros al este, y 37.ª; y desde ésta 100 metros al norte, y se llegará al punto de partida, cerrándose el perímetro de las 56 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos están referidos al norte verdadero.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la Ley.

Zaragoza, 25 de mayo de 1917.—Carmelo Salarnier.

## SECCIÓN SEXTA

### Fuentes de Ebro.

Desde el día 1 al 15 del próximo mes de junio estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de esta villa, formado para el año de 1918, a los efectos reglamentarios.

Fuentes de Ebro, 24 de mayo de 1917.—El Alcalde, Alejandro Viamonte.

### Lucena de Jalón.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año último de 1916, se hallarán de manifiesto al público, en la secretaría, por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad y a los efectos del artículo 161 de la ley Municipal.

Lucena de Jalón, 22 de mayo de 1917.—El Alcalde, Antonio Caraciolo.

\*\*\*

El apéndice al amillaramiento y recuento general de ganadería para el año próximo de 1918, se hallarán expuestos al público, por tiempo reglamentario, con el fin de que sean examinados por los contribuyentes y reclamar si se creyesen perjudicados.

Lucena de Jalón, 23 de mayo de 1917.—El Alcalde, Antonio Caraciolo.

### Miedes.

El recuento general de ganadería formado para que sirva de base al repartimiento de inmuebles y pecuaria de 1918, y los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios, por cinco y quince días respectivamente, desde el en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL.

Miedes, 24 de mayo de 1917.—El Alcalde, Angel Lorente.

### Paracuellos de Jiloca.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallarán expuestos al público, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Recuento general de ganadería, por cinco días.

Reparto de consumos, por ocho días.

Apéndice al amillaramiento, del 1 al 15 de junio.

Paracuellos de Jiloca, 23 de mayo de 1917.—El Alcalde, P. O.: José Heredia, Secretario.

### Pozuelo de Aragón.

Desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica y pecuaria y urbana, por quince días.

Recuento de ganadería, por cinco días, ambos para la contribución territorial del año 1918.

Reparto de consumos para el actual año, por ocho días.

Pozuelo de Aragón, 26 de mayo de 1917.—El Alcalde, Mariano Jarreta.

### Torrallilla.

El recuento general de ganadería, formado para el próximo año de 1918, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, con el fin de oír reclamaciones.

Torrallilla, 23 de mayo de 1917.—El Alcalde, Pablo Lázaro.

**Sástago.**

El apéndice al amillaramiento del año actual, que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial de 1918, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, del 1 al 15 del próximo mes de junio, a los efectos de reclamación.

Sástago, 23 de mayo de 1917. — El Alcalde, Antonio Ordobás.

\*\*\*

Hsta el día 2 del próximo mes de junio se cobrarán en la Depositaria municipal los repartimientos generales de 1917 con la bonificación del seis por ciento, adelantando la anualidad, conforme con las disposiciones de la vigente ley Municipal.

Sástago, 23 de mayo de 1917. — El Alcalde, Antonio Ordobás.

**Torrelapaja.**

El recuento general de ganadería de este Municipio, que ha de servir de base para el próximo repartimiento de la contribución pecuaria en el mismo, se hallará de manifiesto en esta secretaría, por término de cinco días, para oír reclamaciones.

Torrelapaja, 24 de mayo de 1917. — El Alcalde, P. O., Victorino Puertas.

**Torrellas.**

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, formado para el año próximo de 1918, se hallará expuesto al público del 1 al 15 de junio viniente, a los efectos reglamentarios.

Torrellas, 22 de mayo de 1917. — El Alcalde, Sebastián Arbiol.

**Velilla de Jiloca.**

Desde el día 1 al 15 de junio próximo se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios, los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, y del 1 al 6 del expuesto mes, el recuento general de ganadería, formados ambos documentos para el año 1918.

Velilla de Jiloca, 25 de mayo de 1917. — El Alcalde, Pascual Alejandro.

**Villadoz.**

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el año 1918 y el recuento general de ganadería, se hallan de manifiesto, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Villadoz, 22 de mayo de 1917. — El Alcalde, Angel Peinado.

**Zuera.**

A los efectos reglamentarios, desde el 1.º al 15 de junio próximo, estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento, formado para 1918, durante cuyo plazo podrá examinarse por los interesados que lo deseen.

Zuera, 23 de mayo de 1917. — El Alcalde, Gerardo Mené.

**SECCIÓN SÉPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Calatayud.**

D. José Enriquez de Salamanca y Dinvila, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en cumplimiento a lo prevenido en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las diez de su mañana, para el acto del sorteo de los vocales que en concepto de mayores contribuyentes han de formar parte de la Junta del partido para la confección de las segundas listas de Jurados.

Dado en Calatayud, a veintidós de mayo de mil novecientos diez y siete. — José Enriquez de Salamanca. — D. S. O., Pascual Barillo.

**Daroca.****Cédula de citación.**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en las

diligencias de exacción de costas de causa seguida en este Juzgado bajo el número nueve de mil novecientos quince, sobre hurto, contra Auspicio de Gracia Exposito, cuyo actual paradero se ignora, se le cita para que en el término de quinto día comparezca en la sala de este Juzgado a fin de darle vista de la tasación de costas practicada en dicha causa; apercibiéndole que de no verificarlo, se le tendrá por conforme con la expresada tasación.

Dado en Daroca, a veinticuatro de mayo de mil novecientos diez y siete. — El Secretario, Licenciado José Orta.

**Zaragoza. — San Pablo.****Cédula de citación.**

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este distrito, en providencia de hoy dictada en cartador de esta Audiencia, se cita por la presente a Manuel Bigorreta Oseja y a Juan Segura Gisver, vecinos de esta ciudad, para que el día treinta y uno del actual, a las diez de la mañana, comparezcan en esta Audiencia para asistir al juicio oral de causa sobre lesiones contra Guillermo López Blanco, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Zaragoza, 25 de mayo de 1917. — El Secretario, Eusebio Huélamo.

**Zaragoza. — Pilar.**

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que para atender al pago de las responsabilidades civiles impuestas a Pablo Lambán Bona, en causa sobre hurto de alfalfa, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, el siguiente inmueble embargado al procesado:

Una casa nueva, sita en la calle del Ensanche de la villa, de Zuera; que confronta por la derecha con Francisco Bienzobas, por la izquierda y espalda con monte: justipreciada en doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintisiete de junio próximo viniente, a las once, bajo las condiciones siguientes:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, reservándose el Juzgado la aprobación del remate según las proposiciones que se hagan y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

3.º Que no existen títulos de propiedad, corriendo a cargo del rematante el adquirirlos.

Dado en Zaragoza, a veintiuno de mayo de mil novecientos diez y siete. — Rodolfo Vidal — P. D. de D. Angel Arnan, Fortunato Bartolomé.

**JUZGADOS MUNICIPALES****Estadilla (Huesca).****Cédula de citación.**

Por la presente, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal de este distrito en las diligencias de juicio de faltas contra Antonio Canadell Castán, sobre lesiones a Blas Grand Bosque, cuyo hecho ocurrió en la casa refugio de pobres transeúntes de esta villa el veinticinco de marzo de mil novecientos catorce, los cuales, a pesar de las pesquisas practicadas según consta en el expediente, se ignora el paradero de ambos, o si hubiesen fallecido, que el primero es natural de Jarque, partido de Calatayud, de edad sesenta y tres años, vludo, quincallero ambulante, y el segundo natural de Purroy, partido de Benaberre, también vendedor ambulante, de edad cuarenta y nueve años, casado, y que residía en Fonze; se les cita para que el día seis de junio próximo, hora de las ocho, comparezcan ante el tribunal municipal de este Juzgado en la Sala-audiencia, sita en la travesía de Pedro Abbad, a celebrar el correspondiente juicio, con las pruebas de que intenten valerse; previniéndoles que de no comparecer seguirá, en su ausencia, su tramitación legal el procedimiento.

Estadilla (Huesca), 19 de mayo de 1917. — El Secretario, Manuel Boned.

Imprenta del Hospicio.